

CUIJA A-01-00010564-9/2022  
NUMERO:162/22

MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"**

**DISPOSICION - MPT - SGCA**

**Número:DIS-162/22-SGCA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2022

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 55/2018 y 59/2021, la Disposición SGCA N° 73/2022, el GEX A-01-00010564-9/2022-1 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 73/2022, de fecha a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se aprobó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios a la Sra. Mendoza, Elena Beatriz, D.N.I. N° 13.233.654.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de contrato suscripto con la Dra. MENDOZA, a partir del 1 de mayo del año en



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso · agt@mptutelar.gov.ar · Tel.:5297-8000

curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar de Incapaces, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por la referida Disposición.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de prestación de servicios, de la Dra. Mendoza.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución del contrato de prestación de servicios suscripto con la Dra. Mendoza, Elena Beatriz, D.N.I. N° 13.233.654, a partir del 01 de mayo del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 73/2022.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"**

Firma: MURIEL, ANA CAROLINA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7º piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

REG. N° 162/2022 T° XV F° 309/310 FECHA 02/06/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)